

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2307 *Resolución de 24 de febrero de 2014, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan jornadas formativas incluidas en el Plan de Formación de Entidades Locales para el año 2014.*

La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración local son funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) de acuerdo con su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril.

El INAP pretende continuar atendiendo las principales demandas de los entes locales españoles, para lo cual convoca, a través de la Subdirección de Programas Formativos en Administración Local, dos jornadas formativas dirigidas a los empleados públicos.

En consecuencia, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Objeto.*

Se convocan las siguientes jornadas formativas:

Jornada: La Ley de Racionalización y Sostenibilidad en la Administración Local.

25 de marzo de 2014.

Código: FLP14- 0004 Edición: 00001.

Número de plazas: 100.

Número de horas: 5.

Fecha límite de inscripción: 19 de marzo de 2014.

Lugar de celebración: Instituto Nacional de Administración Pública. Calle Atocha, 106. 28012 Madrid.

Jornada: El camino hacia una Administración Innovadora.

31 de marzo y 1 de abril de 2014.

Código: FLP14- 0005 Edición: 00001.

Número de plazas: 150.

Número de horas: 11.

Fecha límite de inscripción: 24 de marzo de 2014.

Lugar de celebración: Palacio de Ferias y Congresos de Málaga. Avenida de José Ortega y Gasset, 201, 29006. Málaga.

Colaborador: Ayuntamiento de Málaga.

Segundo. *Programa.*

Toda la información detallada de ponentes y horarios estará a disposición de los interesados en la página web del INAP <http://www.inap.es>.

Tercero. *Solicitudes.*

Los interesados en asistir al curso deberán solicitarlo a través de la inscripción telemática que se encuentra en la página web del INAP <http://www.inap.es> entrando en el enlace «Aprendizaje» y, a continuación, en «Formación en Administración Local», «acciones en colaboración». En esta página se tendrá acceso al formulario de solicitud, en el que podrán cumplimentarse los campos oportunos. Una vez realizado, deberá ejecutarse la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión telemática de datos.

El envío de la solicitud telemática, así como del correo electrónico debidamente cumplimentado, supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen las jornadas.

Podrá solicitar la asistencia a las jornadas el personal de las Administraciones públicas.

Cuarto. *Selección.*

1. La Subdirección de Programas Formativos en Administración Local seleccionará a los asistentes de entre las solicitudes que cumplan los requisitos, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos de las jornadas y, en su caso, a propuesta de la entidad colaboradora.

2. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas. Asimismo, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

3. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento. Las personas con discapacidad que soliciten el curso podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, asimismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre y cuando hayan sido seleccionadas.

Madrid, 24 de febrero de 2014.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.